

Gral. Fernández Oro, 21 de marzo de 2019.-

VISTO: que las actuales Autoridades Municipales concluyen su mandato el 10 de diciembre del corriente año y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al art. 82 inciso l) de la Carta Orgánica Municipal es facultad del Poder Ejecutivo Municipal convocar a elecciones municipales,

Que dicha convocatoria debe hacerse con una antelación no menor a 60 días a la expiración de los períodos respectivos,

Que conforme al artículo 140 de la Ley Provincial O 2431 la convocatoria debe efectuarse con un plazo mínimo de 90 días y un plazo máximo de 120 días de anticipación al acto eleccionario,

Que asimismo las elecciones deben realizarse entre los meses de abril a octubre del año de vencimiento de los mandatos,

Que el Poder Ejecutivo de la Provincia mediante los Decretos N° 07/19 y N° 16/19 ofrece a los Municipios la prestación del Servicio Electoral a cargo del erario público provincial para el día 23 de junio de 2019,

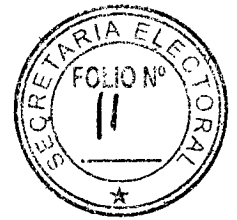
POR ELLO, el intendente Municipal de General Fernández Oro, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal en el art. 80 inciso l):

RESUELVE

1º) **CONVOCAR** para el día 23 de junio de 2019 a elecciones municipales en la ciudad de General Fernández Oro a efectos de cubrir los siguientes cargos que asumirán el 10 de diciembre de 2019 y cesarán sus mandatos el 09 de diciembre de 2023: Un (1) Intendente Municipal, cuatro



Municipalidad
de General Fernández Oro
PROVINCIA DE RÍO NEGRO
PATAGONIA ARGENTINA



(4) Concejales Titulares, cuatro (4) Concejales Suplentes, tres (3) Miembros Titulares y tres (3) Miembros Suplentes para el Tribunal de Cuentas Municipal, conforme al sistema previsto en la Carta Orgánica Municipal y la Ley Provincial N° O 2431.

2°) **ESTABLECER** que en la Elección Municipal convocada por la presente se adhiere a los Decretos Provinciales 07/19 y 06/19 en los términos de los arts. 162, 225 y concordantes de la Ley Provincial O 2431, por los cuales la Provincia a través del Tribunal Electoral Provincial proveerá de los elementos necesarios para la realización del acto comicial.

3°) Todas las acciones de los partidos políticos, confederaciones y alianzas, como así también todos los actos inherentes a las elecciones que se convocan por la presente Resolución, se regirán por las normas de la Ley O N° 2431.-

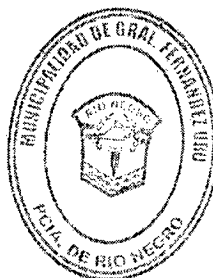
4°) **REMITIR** copia de la presente al Concejo Deliberante; Junta Electoral Municipal; Juzgado de Paz, al Gobierno de la Provincia de Río Negro y al Tribunal Electoral Provincial.

5°) La presente Resolución será refrendada por la Sra. Laura Sanhueza, Secretaria de Gobierno Municipal. -----

6°) Dese amplia difusión, Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplido archívese. -----

RESOLUCIÓN N° 123-E/19.-

LAURA N. SANHUEZA
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de General Fernández Oro



MARIANO LAVÍN
INTENDENTE
Municipalidad de General Fernández Oro
Prov. de Río Negro